



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 08 de Diciembre de 2017

Tomo III

Número 136 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

- 1.- ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.....PÁG.-2
- 2.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.....PÁG.-17
- 3.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.....PÁG.-20
- 4.- AVANCES PRESUPUESTALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.SESA.....PÁG.-47
- 5.- FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, TOMO III, NÚMERO 127 EXTRAORDINARIO, NOVENA ÉPOCA. RELATIVO AL DÉCRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.....PÁG.-64

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66 FRACCIÓN I INCISO 2, 40 FRACCIONES VI Y VII, 221, 223 Y 225 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 16 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 25 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; Y

SECRETARÍA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y POR EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO GENERAL.

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VI Y VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL O DE REFORMAS Y ADICIONES EN SU CASO, ASÍ COMO PROMULGAR Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 221 QUE: EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DEBERÁN CONTENER LAS NORMAS QUE REQUIERA EL RÉGIMEN GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, CUYOS PRINCIPIOS NORMATIVOS CORRESPONDERÁN A LA IDENTIDAD DE LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SEÑALA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR EL CÓDIGO DE ÉTICA QUE AL EFECTO SEA EMITIDO POR LA SECRETARÍA O LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE EN SU ACTUACIÓN IMPERE UNA CONDUCTA DIGNA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE ORIENTE SU DESEMPEÑO.

QUE ES PRIORIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR QUE CON LA ACTUACIÓN RESPONSABLE DE GOBIERNO Y SOCIEDAD, ES POSIBLE FRENAR EL IMPACTO NEGATIVO

1

1

DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN QUE GENERA PRÁCTICAS NOCIVAS EN EL QUEHACER PÚBLICO. -----

QUE UNA DE LAS PRINCIPALES DIRECTRICES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA EN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO RESPETAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TIENE TODO GOBERNADO, PARA FORTALECER LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. -----

QUE LA CONDUCTA Y ÉTICA PÚBLICA HA TOMADO RELEVANCIA EN LOS GOBIERNOS CONTEMPORÁNEOS, IGUAL NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SIENDO PRIMORDIAL RESCATAR EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA HACIA EL SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE IMPULSAR CAMBIOS IDEOLÓGICOS SOBRE LA IMAGEN DEL SERVIDOR Y DEL SERVICIO PÚBLICO. -----

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA ADMINISTRACIÓN, SE DIO A LA TAREA DE ELABORAR UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL QUE EXALTA LOS VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO, PRIVILEGIANDO LA LEGALIDAD, HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, IMPARCIALIDAD, IDENTIDAD, RESPONSABILIDAD, JUSTICIA, IGUALDAD, RESPETO E INTEGRIDAD, LO QUE INCIDE EN UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON UNA IMAGEN RENOVADA, FORTALECIENDO LA IDENTIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO DE SER FACTOR ESENCIAL DE UNA ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES EL BIEN COMÚN, SIN PERDER DE VISTA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CONFORMAN HOMBRES Y MUJERES COMPROMETIDOS CON EL SERVICIO PÚBLICO. -----



SECRETARÍA GENERAL
JUNTA LOCAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE TULUM
QUINTANA ROO

QUE LA EMISIÓN DE ESTE CÓDIGO, REPRESENTA EL CONJUNTO DE VALORES Y PRINCIPIOS, REGLAS GENERALES DE CONDUCTA HACIENDO POSIBLE UNA TRANSFORMACIÓN PARA LOGRAR UN CAMBIO EN LA ACTITUD DEL SERVIDOR PÚBLICO, Y QUE ÉSTE SE TRADUZCA EN UNA MAYOR DISPOSICIÓN Y VOCACIÓN DE SERVICIO, EXHORTÁNDOLO A RESPETAR LAS NORMAS LEGALES ÉTICAS Y PARA CONDUCIR SU ACTUACIÓN MEDIANTE UN SENTIDO RECTO, PROCURANDO SIEMPRE ENALTECER Y HONRAR CON TODOS SUS ACTOS Y EN TODO MOMENTO, A LA INSTITUCIÓN EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS, CONSCIENTE DE QUE EN SU DESEMPEÑO DISPONE DE LOS RECURSOS, INSTRUMENTOS Y LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA SERVIR A LA SOCIEDAD. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO, SE HA TENIDO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO -----

- - - PRIMERO.- SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-----

2

2

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto establecer los valores y principios que deben seguir las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, para garantizar a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer las dependencias y organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia para los servidores públicos de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la Administración Pública Municipal o tenga la calidad de servidor público, deberá conocerlo y cumplirlo.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Código de Ética y Conducta, se entenderá por:

I. **Administración Pública Municipal.-** A las Dependencias y Organismos Descentralizados dependientes del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

II. **Código.-** Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Función Pública.- Aquella actividad desarrollada por las Dependencias y Organismos Descentralizados, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.

Servidor Público.- A los hombres y mujeres que desempeñan un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, así como aquellas que



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
QUINTANA ROO

Principio.- Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.

VI. **Valor.-** Todo lo que lleva al hombre a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.

VII. **Conducta.-** Normas de comportamiento en el Servidor Público.

VIII. **Contraloría.-** Contraloría Municipal.

IX. **Municipio.-** El Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Artículo 4. Los fines del presente Código son los siguientes:

- I. Fortalecer los valores de todos los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mediante el fomento, promoción y difusión de los principios y virtudes;
- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los Servidores Públicos del Municipio, con el propósito de que éstos asuman el compromiso de prestar el servicio con excelencia;
- III. Erradicar todo tipo de prácticas que demeriten las funciones de la administración pública municipal, y
- IV. Estimular la consolidación del principio de la dignidad de la persona humana, como asiento ético de los derechos humanos.

Artículo 5. Las disposiciones contenidas en el presente Código no son sustitutas de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, dado que son un conjunto de lineamientos, principios y valores a seguir en el ejercicio y desempeño de todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Artículo 6. Los Servidores Públicos, al inicio de su encargo, deberán suscribir una carta compromiso donde se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los valores establecidos en el presente Código.

Artículo 7.- Corresponde la vigilancia y aplicación de este Código, a:

- I. La Presidencia Municipal; y
- II. La Contraloría Municipal;

Artículo 8.- Compete a la Presidencia Municipal:

- I. Emitir las circulares, manuales y demás disposiciones administrativas internas que promuevan el cumplimiento de los valores y principios que deben regir la actuación de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.
- II. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 9.- Compete a la Contraloría Municipal:

- I. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Código, así como los casos no previstos en el mismo;
Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- II. Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este Código, la Ley de Responsabilidades vigente, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito de su competencia.
- IV. Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios de denuncia o queja, cuando en algún caso la conducta del servidor público municipal no sea la correcta y no vaya acorde a los principios éticos plasmados en este documento.
- V. Coadyuvar con las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código y
- VI. Las demás que les asigne la Presidencia Municipal, así como las leyes y reglamentos.



SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

CAPÍTULO II
VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 12.- Para los efectos de este Código, los Servidores Públicos en el desarrollo de su función institucional deberán ejercer ante la ciudadanía, de conformidad con los siguientes valores:

- I. **Legalidad.-** Ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.
- II. **Honradez.-** Actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.
- III. **Transparencia y Rendición de Cuentas.-** Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.
- IV. **Imparcialidad.-** Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad.
- V. **Identidad.-** Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.
- Responsabilidad.-** Cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando los valores previstos en el presente Código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva.
- Justicia.-** En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaz de seguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bien del colectivo.
- VII. **Igualdad.-** Otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato, ante las mismas circunstancias.
- IX. **Respeto.-** Conducirse con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los servidores públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.
- X. **Integridad.-** Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad.



CAPÍTULO III
PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 13.- Además de atender a los valores descritos en el numeral anterior, la actuación de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, deberá regirse por los principios siguientes:

- I. **Creatividad.-** El servidor público deberá resolver los problemas de su labor diaria optimizando los recursos y herramientas que están a su disposición, no deberá poner

obstáculos para dar el servicio y atención a la comunidad, ni esperar que otro compañero venga a resolver un asunto que es de su competencia.

II. **Competitividad.-** El servidor público deberá contar con los elementos necesarios para realizar sus actividades en las distintas áreas donde sea asignado y sus conocimientos le permitirán competir para ser la mejor persona en atender a la gente en su área de trabajo.

III. **Cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente.-** Al realizar sus actividades, el servidor público debe participar activamente en todas las acciones y actividades que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil de su entorno laboral; Deberá evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

IV. **Disciplina.-** El servidor público deberá cumplir con exactitud en el desempeño de sus funciones, haciendo siempre uso eficiente y eficaz del tiempo para garantizar una óptima gestión de sus actividades.

V. **Decoro.-** El decoro impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que recurran en solicitud de atención o demanda de algún servicio. Respeto que ha de exteriorizar siendo prudente y serio en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de las funciones y tareas asignadas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Eficiencia.- El servidor público deberá emplear correctamente y de manera óptima los recursos que dispone, procurando cumplir con el servicio que tenga encomendado y cuidando no desperdiciarlo, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos. El empleo correcto le permitirá dar un buen servicio sin necesidad de pedir adicionalmente y así obtener ahorros en beneficio de la comunidad.

Eficacia.- El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios. Para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas. Su eficacia será medida en razón de las soluciones que provea a la sociedad.

VIII. **Lealtad.-** El servidor público deberá cumplir con los objetivos y metas de la institución respetando siempre el interés público por encima del privado, absteniéndose de desempeñar funciones que deriven en conflicto de intereses. Deberá ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, las leyes secundarias y los ordenamientos reglamentarios que emanen de la misma.

IX. **Vocación de Servicio.-** El servidor público deberá tener la vocación de servicio en las tareas asignadas, lo cual implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.

X. **Pulcritud.-** El servidor público deberá cuidar la adecuada presentación de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico de trabajo y, en todo caso, el no aumentar, por desidia, su deterioro. Asimismo, implica cuidar la apropiada presentación personal del mismo durante el ejercicio de sus funciones.

XI. **Puntualidad.-** La puntualidad exige del servidor público que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos, impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

- XII. **Idoneidad.-** Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.
- XIII. **Profesionalización.-** Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
- XIV. **Colaboración.-** Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.
- XV. **Proactividad.-** Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va a hacer.
- XVI. **Comunicación Efectiva.-** Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.
- XVII. **Trabajo en Equipo.-** Realizar cotidianamente, con armonía y respeto actividades conjuntas.
- XVIII. **Solidaridad.-** Mostrar una actitud y un comportamiento que los incline a responder favorablemente a las necesidades de nuestro grupo, nuestro prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones.

**CAPÍTULO IV
DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**



Artículo 14.- El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente los siguientes valores y principios referidos en el presente Código.

Artículo 15.- La honestidad de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

GENERAL
IANA ROB

- I. El servidor público deberá rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.
- II. El servidor público deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. a tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo.
- III. El servidor público se abstendrá de celebrar contratos de cualquier naturaleza con otras instancias públicas por sí, ni por terceras personas, siempre y cuando no sea el área facultada para ello.
- IV. El servidor público se inhibirá de conocer o participar por sí o por terceras personas en asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés.
- V. Las entrevistas con terceras personas interesados en una determinada decisión deberán ser efectuadas en la respectiva oficina o lugar de trabajo del funcionario.
- VI. El acceso a datos e informaciones que dispongan los servidores públicos debido al ejercicio de sus funciones, competencias, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos de los institucionales.
- VII. Los subordinados no deben ser obligados a realizar durante el tiempo de trabajo actividades correspondientes a los asuntos e intereses personales de sus superiores.

- VIII. Quienes hayan ejercido funciones públicas en el ayuntamiento, se abstendrán de utilizar la información obtenida en el ejercicio de su cargo en contra de los intereses de la administración municipal.
- IX. El servidor público mostrará la rectitud e integridad de su conducta escogiendo siempre cuando esté delante de dos o más opciones la mejor y más ventajosa para el bien común.
- X. El servidor público ejercerá con moderación y discreción las prerrogativas inherentes al cargo y se abstendrá de ello cuando cause algún perjuicio a los legítimos intereses de los usuarios de los servicios públicos.
- XI. El servidor público bajo ninguna circunstancia retardará o dificultará a cualquier ciudadano el ejercicio regular de su derecho y menos en forma que pueda causarle daño moral o material.
- XII. No usar la credencial oficial expedida por el Municipio, para fines personales o de lucro o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.
- XIII. El servidor público deberá portar el uniforme que lo identifica como trabajador del ayuntamiento, solo y únicamente durante el ejercicio de sus tareas o funciones encomendadas.

Artículo 16.- La responsabilidad de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. El superior jerárquico velará porque en los actos de toma de protesta de los nuevos cargos de servidores públicos se lean partes seleccionadas de este Código y se entregue un ejemplar al nuevo titular.
El servidor público debe reconocer sus limitaciones al momento de realizar actividades de servicio público, en especial cuando se trate de contacto directo con el usuario y solicitar si fuere necesario la debida capacitación y colaboración en el área donde lo requiera.
- II. Los servidores públicos no deben evadir los compromisos contraídos con las personas que acudan en solicitud de la debida prestación de servicios.
El servidor público como custodio principal del patrimonio del área y ambiente de trabajo donde se desempeña, deberá ser fiel y permanente vigilante de los documentos, bienes e intereses que de ese despacho le han sido confiados.
- III. Los superiores podrán otorgar las licencias y permisos sin violar imperativos éticos, y los servidores públicos deben solicitarlos en forma moralmente justificada y legalmente correcta.
- VI. El servidor público debe considerarse el primer obligado con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, y no evadirlos por ningún concepto.



ARMA GENERAL
QUINTANA ROO

Artículo 17.- La creatividad de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

- I. El servidor público deberá desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada.
- II. Deberá resolver los problemas de su labor diaria optimizando los recursos y herramientas que están a su disposición.
- III. El servidor público no deberá poner obstáculos para dar el servicio y atención a la comunidad.
- IV. El servidor público no deberá esperar que otro compañero venga a resolver un asunto que es de su competencia.
- V. El servidor público deberá reconocer el trabajo, esfuerzo y méritos de las y los compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- VI. El servidor público deberá promover y estimular el desarrollo laboral del personal de acuerdo con sus conocimientos, capacidades y experiencia, con igualdad de oportunidades.

- VII. El servidor público deberá informar a sus superiores sobre el desarrollo de las labores, logros y carencias de su área, así como presentar sugerencias e ideas para mejorar la calidad del servicio prestado.

Artículo 18.- La competitividad de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. El servidor público deberá actualizar constantemente, mediante la capacitación, especialización superior, técnica o autodidacta, los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.
- II. El servidor público deberá brindar al personal a su cargo las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización.
- III. El servidor público deberá asistir responsablemente a todos aquellos cursos de capacitación en los que se esté inscrito, en beneficio del desarrollo profesional.
- IV. El servidor público deberá ser generoso y solidario con las y los compañeros, compartiendo conocimientos, habilidades e información que favorezcan el desempeño del trabajo.
- V. El servidor público deberá contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la visión y misión del ayuntamiento.
- VI. El servidor público deberá identificar y aprovechar las fortalezas laborales de las y los compañeros y colaboradores para lograr mejores resultados en el área, así como adoptar las mejores prácticas.



- VII. El servidor público deberá mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de proyectos con instancias internas y externas al ayuntamiento, respetando la competencia de cada una.
- VIII. El servidor público deberá ser cordial con las y los compañeros de trabajo y en el servicio a la ciudadanía buscando que sus conocimientos le permitan competir para ser la mejor persona en atender a la gente en su área de trabajo.

Artículo 19.- La eficiencia de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. El servidor público deberá hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para realizar de manera eficiente su trabajo, bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro, sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- II. El servidor público no deberá retirar de las oficinas sin autorización alguna los bienes que se le proporcionan para el desempeño de sus tareas, como: computadoras, impresoras, teléfonos, o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- III. El servidor público deberá utilizar en forma racional y con criterio de ahorro los servicios telefónicos, de larga distancia, de celular, de fax, correo electrónico y fotocopiado.
- IV. Deberá reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, discos flexibles, fólderes y hojas de papel tantas veces como sea posible.
- V. Deberá utilizar racionalmente el agua y la energía eléctrica.
- VI. No deberá sustraer indebidamente la papelería, útiles y material de escritorio, propiedad del ayuntamiento.
- VII. Deberá dar uso y control adecuado a los vehículos oficiales.
- VIII. No deberá instalar en las computadoras programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
- IX. No deberá utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados o que estén ligados a actividades profesionales que no correspondan al desempeño de sus funciones.

X. No deberá utilizar las instalaciones del ayuntamiento para beneficiar a algún partido político.

Artículo 20.- La eficacia de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. Es deber de todo superior jerárquico disponer y mantener abiertos canales de información para la recepción, atención y tratamiento de quejas, reclamos, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias que el público y la ciudadanía en general planteen sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos, a tal efecto en las áreas administrativas, entidades y dependencias correspondientes se organizarán y dispondrán oficinas, servicios o procedimientos para este cometido.
- II. Las áreas y los organismos públicos descentralizados colaborarán entre sí y se prestarán toda la atención e información necesaria para que posibiliten el mejor cumplimiento de lo prescrito en el presente Código.
- III. Los superiores jerárquicos deberán organizar debidamente su tiempo de audiencia a la ciudadanía, de manera de evitar largas antecelas y esperas indefinidas.
- IV. En caso de formación de largas colas de público en espera de que se le atienda, los superiores jerárquicos competentes deberán organizar y adoptar las medidas necesarias para resolver prontamente la situación.
- V. El buen uso de los recursos públicos para el logro de mejores resultados en su aplicación, será práctica obligada de los servidores públicos.
- VI. El servidor público deberá llevar un registro continuo y actualizado de las actividades desempeñadas, con el fin de que se esté en condiciones de evaluar sus logros y resultados.



Artículo 21.- La transparencia de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

Toda persona tiene derecho a conocer la verdad, el servidor público no debe omitirla o falsearla, en menoscabo de lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

- I. Las áreas administrativas, dependencias o entidades que brinden servicios públicos deberán evitar el exceso de antecelas y un ambiente físico intimidatorio para la ciudadanía.
- II. Los servidores públicos con el cumplimiento de los procedimientos previamente establecidos, deben permitir al usuario conocer los pasos a seguir y mostrar un trabajo que no ofrezca dudas en relación a su ejecución.
- III. La transparencia en los actos del servicio público exige, en especial, que la información de que dispongan las áreas, dependencias y entidades públicas ha de considerarse susceptible de acceso a toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo sobre el asunto, la reserva como excepción deberá ser expresamente declarada y fundamentada en razones debidamente justificadas de conformidad con la ley.
- IV. Conocer y cumplir la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
- V. Entregar en forma veraz, clara y oportuna la información requerida por la unidad de enlace y someter a la consideración del comité de información aquellos asuntos que, por su naturaleza, le corresponda atender, tales como información reservada o confidencial.
- VI. Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.
- VII. Mantener ordenada y accesible la información bajo su responsabilidad.
- VIII. Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial a mi superior o instancia competente.

- X. No utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.

Artículo 22.- La imparcialidad de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. Toda aquella persona que solicite o demande atención o servicio ante un servidor público deberá recibir un tratamiento imparcial y objetivo.
- II. La prestación del servicio se debe en igual cantidad o calidad a todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad a todos y cada uno de ellos, estarán justificados sólo aquellos tratamientos especiales amparados por ley o resolución pública de la autoridad competente.
- III. Para la justa y correcta prestación del servicio, el servidor público deberá estar permanentemente consciente de que su trabajo está regido por el interés de ser útil a quien demande un servicio, sin considerar condición social, política, económica, religiosa, o de cualquier otro orden, respetando fielmente sus derechos individuales.
- IV. La actitud asumida por el servidor público en los actos del servicio no debe permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el trato con el público, superior o subordinado.

Artículo 23.- La lealtad de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. Todo servidor público deberá comunicar inmediatamente a sus superiores cualquier acto contrario a las disposiciones de este Código, así como rechazar las presiones de superiores jerárquicos, contratantes, interesados o cualquiera que desee obtener favores, ventajas o beneficios indebidos mediante acciones ilegales o inmorales.
Todo servidor público debe mantener una actitud que permita fortalecer la solidaridad y confraternidad con sus compañeros de trabajo, mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la racional tolerancia, permitiendo la armonía de la estructura organizacional.
- II. Todo servidor público deberá divulgar entre sus compañeros de trabajo la existencia y el contenido del Código de conducta y ejecutar su cumplimiento.
- IV. El servidor público, como custodio principal de los bienes del área y organismo en su ambiente de trabajo donde se desempeña, deberá dar inmediatamente parte a sus superiores de los daños causados a dichos bienes.



Artículo 24.- La integridad de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. El servidor público deberá actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta.
- II. Deberá realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

Artículo 25.- La disciplina de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. El servidor público acatará las órdenes superiores, sin menoscabo del cumplimiento del ordenamiento jurídico establecido ni la negación de los valores inherentes a la condición humana.

- II. Los servidores públicos respetarán los principios y prácticas de la continuidad administrativa, siempre que se ajusten a derecho, independientemente de cuáles sean sus afiliaciones políticas o simpatías electorales.
- III. El servidor público cuando no compartiere los criterios de las órdenes recibidas dará cumplimiento a las mismas dejando constancia de su inconformidad ante su superior jerárquico. Sólo podrá exceptuarse de su acatamiento por inconstitucionalidad, ilegalidad o cuando el conflicto de intereses o derechos le afecte directamente.
- IV. La complicidad en el incumplimiento de órdenes recibidas no podrá justificarse alegando un beneficio mayor para la institución, ni por el acatamiento de órdenes superiores.
- V. El servidor público no deberá bajo ninguna circunstancia abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado, así como tampoco extraer documentación o información reservada para uso único y exclusivo del área u organismo donde desempeña funciones.
- VI. El servidor público se abstendrá de consumir alimentos sólidos durante su jornada laboral.

Artículo 26.- El decoro de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

- I. El servidor público en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.
- II. El servidor público durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público se abstendrá de practicar, juegos, bromas o conversaciones impropias, soeces, denigrantes, discriminatorias con contenido sexual hacia sus compañeras y compañeros de trabajo.
- III. El trato al público será respetuoso y se evitarán familiaridades, actuando con la seriedad y formalidad del caso, a tal efecto el abuso de confianza en el trato con el público e inclusive entre los mismos servidores públicos debe evitarse.
- IV. El servidor público en todo momento deberá ser cortés en el trato con el público.



Artículo 27.- La vocación de servicio de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. Todo servidor público debe desempeñar su cargo en función de las obligaciones contraídas, utilizando todos sus conocimientos y su capacidad física e intelectual, con el fin de obtener los mejores resultados.
- II. El servidor público actuará permanentemente con solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración para con el público.
- III. El servidor público, para el cabal ejercicio de sus funciones, solicitará de sus superiores, se le informe las funciones, los deberes, los procedimientos, la ubicación jerárquica y los canales regulares de comunicación propios de la responsabilidad que ha de ejercer.

Artículo 28.- La pulcritud de los servidores públicos será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

- I. La apariencia personal del servidor público deberá ser de general aceptación, esmerándose en la medida en que sus posibilidades se lo permitan en mantener el mayor cuidado posible en su vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.
- II. El servidor público deberá ser fiel y permanente vigilante de la preservación, el mantenimiento y la adecuada presentación de las instalaciones físicas y los bienes del área u organismo donde labora.

- III. El establecimiento, el manejo y la conservación de archivos y registros merecerán especial cuidado, como fuente de antecedentes y experiencias que faciliten la buena administración pública y como muestra de respeto y aprecio por la historia del municipio.

Artículo 29.- Cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente de los servidores públicos será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

- I. Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio, que se refleje en sus decisiones y actos.
- II. Los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación del entorno ambiental.
- III. Reportar a su superior jerárquico toda situación que pudiese ser riesgosa para su salud, seguridad e higiene y la de sus compañeras y compañeros.
- IV. Participar en las actividades de protección civil, seguridad e higiene y de protección al medio ambiente que instrumenten las autoridades.
- V. Identificar las zonas de libre circulación, entradas y salidas, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad y de concentración, así como la ubicación de los equipos de seguridad.
- VI. Conocer los manuales de protección civil, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente y demás disposiciones de carácter preventivo.
- VII. Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- VIII. Mantener su lugar de trabajo limpio y seguro.



**CAPÍTULO V
DEL INCUMPLIMIENTO Y SUS SANCIONES**

Artículo 30.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código, será valorado por la Contraloría Municipal y determinará la sanción correspondiente, de acuerdo con las leyes aplicables a la materia.

Artículo 31.- Para dejar constancia del incumplimiento al presente Código, en todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato del servidor público con la presencia de dos testigos y se deberá dar vista inmediatamente a Contraloría Municipal, para los menesteres correspondientes.

Artículo 32.- Las constancias de incumplimiento, así como de las sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección de Recursos Humanos, que llevarán el registro de incumplimientos y sanciones.

Artículo 33.- El procedimiento y las sanciones para su imposición se llevarán a cabo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas vigente y demás leyes aplicables a la materia.

TRANSITORIO

Único.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

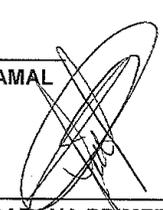
--- SEGUNDO.- SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

--- ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL


L.A.E.T. ROMALDA DZUL CAAMAL


EL CIUDADANO SINDICO MUNICIPAL
L.C. RODOLFO FAUSTINO PECH
GUEVARA


LA CIUDADANA PRIMERA REGIDORA
L.A.E.T. LENNY JACQUELINE PÉREZ
SALAZAR

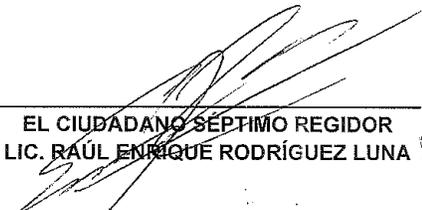

EL CIUDADANO SEGUNDO REGIDOR
C. YURIKO YEEKON GUZMÁN


LA CIUDADANA TERCERA REGIDORA
L.A.E. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ
LANDERO




EL CIUDADANO CUARTO REGIDOR
C. BENITO MAY CHULIM


LA CIUDADANA QUINTA REGIDORA
C. PAULINA ANTONIA OCH DZIB


EL CIUDADANO SÉPTIMO REGIDOR
LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA


EL CIUDADANO NOVENO REGIDOR
C. MANUEL ANTONIO XIU LORIA

DOY FE.


L.A.E. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, 2016-2018 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, Y EN EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS**, SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2016-2018, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----**CERTIFICO.**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA ORIGINAL DEL ACUERDO APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2016-2018, DE FECHA DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y LOS ENCONTRÉ IDÉNTICOS. -----



**SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO**

Y PARA LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO**



**SECRETARÍA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO**

L.A.E EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, APROBADO EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO C), 221 Y 223 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO:

- 1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE 'EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.' Y CONTINUANDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE 'LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN.' MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
4. EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE 'CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.' MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
5. QUE EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR EL 'APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL'.
6. QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 221 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DISPONE QUE 'EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, PARA SER VÁLIDOS, DEBERÁN SER APROBADOS POR MAYORÍA SIMPLE DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.' ASIMISMO, EL ARTÍCULO 223 EXPRESA QUE 'EL BANDO, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN DARSE A LA PUBLICIDAD PARA QUE TENGAN PLENA VIGENCIA, POR LO QUE SIEMPRE DEBERÁ ESTABLECERSE UN LAPSO RAZONABLE Y DE ACUERDO A LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO PARA FIJAR LA FECHA EN QUE DEBAN ENTRAR EN VIGOR'.
7. QUE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, DISPONE QUE 'EN LA INTERPRETACIÓN, REFORMA O DEROGACIÓN DE LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL EXPEDIDOS POR EL CABILDO, SE OBSERVARÁN LOS MISMOS TRÁMITES ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN'.
8. POR TODO LO ANTERIOR FUNDAMENTADO Y EN RELACIÓN A QUE EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE CELEBRÓ LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EN LA CUAL SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, MISMO QUE FUE PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 10 DE OCTUBRE DE 2017, LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO

100000



OBSERVARON CONTRADICCIONES DENTRO DE DICHO ORDENAMIENTO, CONSISTENTES EN LA ESTRUCTURA EN LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO EN MENCION PARA LLEVAR ACABO EL CORRECTO DESARROLLO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO REFERIDO. - 9. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

M. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD SECRETARIA GENERAL PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO

PRIMERO.- SE REFORMAN: LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 15, LA FRACCION VI DEL ARTICULO 30, LAS FRACCIONES XLIV Y XLV DEL ARTICULO 37, Y EL ARTICULO 49; TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTICULO 15. ...

I. ... a la XII. ...

XIII. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario;

XIV. ... a la XX. ...

ARTICULO 30. ...

I. ... a la V. ...

VI. Comisario;

VII. ... a la IX. ...

ARTICULO 37. ...

I. ... a la XLIII. ...

XLIV. Solicitar la intervención del Comisario a fin de presenciar el acto de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, en términos de la legislación aplicable;

XLV. Solicitar la presencia del Comisario, a fin de dar fe del levantamiento de actas administrativas circunstanciadas con motivo de la destrucción de papelería oficial, sellos oficiales y credenciales, así como del traslado de documentos, apertura de cajas fuertes, entre otras;

XLVI. ... a la LVII. ...

ARTICULO 49. Para el despacho de los asuntos que competen al Comisario, podrá auxiliarse por las Unidades Administrativas necesarias, si la disponibilidad presupuestal así lo permite, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- LAS PRESENTES REFORMAS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERIODO 2016-2018, APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

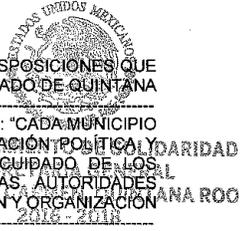
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 37, 39 FRACCIÓN II, 41 Y 71 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2, 3º, 7, 66, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO:

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTICULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA

2 000002



PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."

4. QUE EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EL "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."

5. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "LOS COPLADEMUN SON LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PROCESO DE PLANEACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL, TIENEN A SU CARGO LA COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; LA INTEGRACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO AL PROCESO DE PLANEACIÓN; ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EN LA MATERIA LES CONFIERE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES."

6. QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE COMO UNA ATRIBUCIÓN DEL COPLADEMUN EL "FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO, EVALUAR Y ACTUALIZAR EL PLAN MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS REGIONALES Y ESPECIALES QUE DE ÉSTE EMANEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PLAN ESTATAL, LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, BUSCANDO SU CONGRUENCIA CON LA PLANEACIÓN Y LA CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL."



7. QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, REALIZADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, FUE APROBADO PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERÍODO 2016-2018, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017.

8. QUE COMO RESULTADO DE UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERÍODO 2016-2018, SE IDENTIFICÓ QUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASIMISMO SE IDENTIFICÓ QUE NO EXISTEN APARTADOS ESPECÍFICOS A "MODELO DE DESARROLLO" O AL "ÁMBITO DE APLICACIÓN" COMO LO REQUIERE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

9. QUE DE IGUAL FORMA DE ESA REVISIÓN Y ANÁLISIS SE PROPONE QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM) ALINEE EL PRESUPUESTO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PONIENDO EN CADA PARTIDA PRESUPUESTAL UNA LÍNEA DE ACCIÓN TANTO PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO PARA OPERATIVAS, POR LO QUE ADICIONA LÍNEAS DE ACCIÓN PARA CADA ÁREA QUE LO REQUIERE.

10. QUE OTRAS DE LAS ADECUACIONES PROPUESTAS ES AJUSTAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA QUE EXISTA CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS CON LOS INDICADORES, ESTO EN RAZÓN DE LAS ADECUACIONES Y REFORMAS REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO LO SON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, EL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, LA INCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ENTRE OTROS.

11. QUE POR TALES MOTIVOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2017 SE APROBÓ REMITIR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERÍODO 2016-2018, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

12. QUE DE DARSE LA APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PROPUESTAS SE ESTARÍA ARMONIZANDO NUESTRO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO; SE ALINEARÍA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO SE TENDRÍA YA CONTEMPLADAS LAS ADECUACIONES ESTRUCTURALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERÍODO 2016-2018, MISMO DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO.- SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERO.- REMÍTASE POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDO SU ANEXO, A LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA

3 000003



ROO, PARA SU CONOCIMIENTO. ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 126 Y 155, INCISO K) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 27, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 65 Y 66, FRACCIÓN II, INCISO K) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO:

- 1. QUE EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, EXPRESÁNDOSE DICHA AUTONOMÍA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA.
3. QUE CONFORME A LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE COMPRENDEN LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES QUE SERÁN EJECUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y ORGANOS AUTÓNOMOS.
4. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES ATRIBUCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONducIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y PROPONER AL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PROGRAMAS DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO PARA EJECUTARSE DENTRO DEL MUNICIPIO.
5. QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ES EL ÓRGANO RECTOR DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO Y TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; LA INTEGRACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO AL PROCESO DE PLANEACIÓN.
6. QUE EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2016- 2018, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2017, SE APROBÓ EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES EJERCIDAS CON RECURSOS PROPIOS, Y RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017, MISMO QUE PREVE UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 365,500,000.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES \$ 306,413,878.17 (SON: TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) SON RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y \$ 56,977,919.62 (SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.) SON RECURSOS PARA ACCIONES SOCIALES.
7. QUE EN VIRTUD DE QUE HUBO VARIACIONES EN LOS MONTOS DE INVERSIÓN QUE SE ORIGINÓ PRINCIPALMENTE POR LA MODIFICACIÓN DE RECURSOS PARA LAS OBRAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO, DE LA FEDERACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, MODIFICÁNDOSE EN UNA CANTIDAD DE \$ 365,500,000.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A UNA CANTIDAD DE \$ 363,391,797.79 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.); SIENDO QUE ESTA NUEVA INVERSIÓN DEBIDO A LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS, YA FUE DEBIDAMENTE APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018, REALIZADA EL PASADO 28 DE OCTUBRE DE 2017, PARA PRESENTAR ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES EJERCIDAS CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
8. QUE EN CASO DE APROBACIÓN POR ESTE MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO, LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES EJERCIDAS CON RECURSOS PROPIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017. SE CONSTITUIRÁ EN EL EJE RECTOR EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL AHORA PREVE UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 363,391,797.79 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.).
9. QUE LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE SE PRESENTA, RESPONDE A LAS DIRECTRICES DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERÍODO 2016-2018, CON ACCIONES TENDIENTES A



4000004



BRINDAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS SOLIDARENSES, A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

10. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE TIENE A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD

PRIMERO.- SE APRUEBA MODIFICAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES EJERCIDAS CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. - ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CÚMPLASE.

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

MEXICANOS

SOLIDARIDAD
QUINTANA ROO
2018

000005



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
unido y transparente 2016-2018



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARIA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016-2018

ANEXO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE

APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PLAN

MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,

ADMINISTRACIÓN 2016-2018, APROBADO EN LA

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD,

QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018,

CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARIA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016-2018

(Area containing multiple handwritten signatures)

000006

Dirección General de
Planeación

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
unión y transparencia 2016-2018



H. Ayuntamiento de Solidaridad PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

REVISIÓN ANUAL. Dirección General de Planeación

Dirección General de
Planeación

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
Amor y transparencia por el PDM



MEXICO

CONTENIDO

1. Exposición de motivos
2. Modificaciones de contenido
 - Ajustes de estructura del documento
 - Ajustes para mejorar el PBR

3. Modificaciones en diseño y forma

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
FLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016 - 2018

000003

Dirección General de Planeación

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
unido y transparente 2016-2018



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

• Revisión anual

- La actualización es un requerimiento en la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo (Art. 112 y Art. 114)
- Después de cambios administrativos
- Después del primer informe de gobierno
- Antes de la elaboración de proyecto de presupuesto 2018

AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DEL CAYMEN, QUINTANA ROO
2016 - 2018

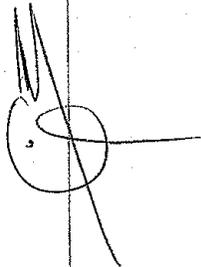
000009

MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
Unido y transparente 2016-2018

Dirección General de Planeación



• Una revisión identificó que el PMD podría ajustarse con mayor claridad a los requerimientos establecidos en el Art. 11 del Reglamento de la LDPDQR. Por ello, se plantea:

• Modificar el nombre de una sección para que tenga la misma denominación que el Art. 11 de la LDPQR (pg. 3)

Modelo integral de gobierno → Modelo de desarrollo

• Describir con mayor claridad la función que tiene el PMD e introducir al lector al "Modelo de desarrollo", se añade un párrafo a la introducción del documento (pg. 3)

(Handwritten signatures and initials)



000010

MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LA ALTERNATIVA DE SOLIDARIDAD
unido y transparente 2009-2018

Dirección General de Planeación

CONTENIDO

Presentación	C1
Introducción	C3
1. Modelo integral de gobierno	C3
2. Principio base	C3
3. Objetivo general	C3
4. Objetivos particulares	C3
5. Estructura de los ejes de gobierno	C3
6. Programas de desarrollo	C4
7. Ambito de aplicación	C4

CONTENIDO

Presentación	C1
Introducción	C3
1. Modelo integral de gobierno	C3
2. Principio base	C3
3. Objetivo general	C3
4. Objetivos particulares	C3
5. Estructura de los ejes de gobierno	C3



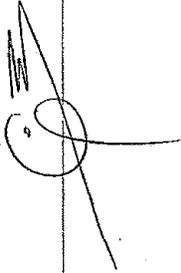
AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2009 - 2018

000012

MODIFICACIONES DE ESTRUCTURA

Dirección General de Planeación

LA AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
Unidad y transparente 2006-2008



2. Introducción

Decreto Integral de gobierno

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 es un instrumento de gobierno que tiene sustento en la metodología de Gestión para Resultados. Esta metodología administrativa pública busca la producción de valor público mediante una planeación articulada y coordinada de las acciones dependencias del ayuntamiento. Por ello, a continuación se desglosa al principio base del Plan, su objetivo general y los objetivos particulares que dan sustento a este instrumento de gobierno.

[Handwritten signatures and marks]

000013

2. Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 es una herramienta administrativa diseñada para guiar la planeación de las actividades gubernamentales con una estructura en congruencia con la planeación estatal y federal. Como tal, el documento rector sobre el cual deben consolidarse las acciones de las entidades que conforman la administración municipal.

La legitimidad del Plan Municipal de Desarrollo surge de la inclusión de demandas y necesidades ciudadanas, sujeta a las políticas de gobierno y a la estimación de los recursos públicos disponibles dentro del período constitucional. Por tanto, delimita las políticas generales del gobierno desde lo general a lo particular, enfocando en la misión y visión los procesos éticos para la actuación gubernamental y el ejercicio de forma práctica con la estructura delimitada por ejes de gobierno, programas y líneas de acción en las direcciones pragmáticas. Por ello define fines, objetivos, estrategias y metas (generales y particulares) que son fundamentales para la rendición de cuentas, y que deben tomarse como criterio base para el ejercicio público y por ello, ser el metaobjetivo más objetivo para evaluar al gobierno.

1. Modelo de desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 es un instrumento de gobierno que tiene sustento en la metodología de Gestión para Resultados. Esta metodología administrativa pública busca la producción de valor público mediante una planeación articulada y coordinada de las acciones dependencias del ayuntamiento. Por ello, a continuación se desglosa al principio base del Plan, su objetivo general y los objetivos particulares que dan sustento a este instrumento de gobierno.

[Handwritten signatures and marks]

AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
CAYALUTÁN, QUINTANA ROO



Dirección General de Planeación

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD unido y transparente 2016-2018

[Handwritten signature]

5. Estructura de los ejes de gobierno

La planeación del gobierno no es un documento. Presenta una estructura anidada mediante la cual se definen objetivos generales, programas de desarrollo, áreas de acción y las actividades y componentes de la siguiente forma:

- Eje de gobierno**
- Objetivo general
 - Estrategia general

- Programas de desarrollo**
- Objetivo del programa
 - Estrategia del programa

- Lineas de acción**
- Indicadores
 - Direcciones y áreas responsables

[Multiple handwritten signatures and initials in the left margin]

5. Estructura de los ejes de gobierno

La planeación del gobierno que se presenta en este documento presenta una estructura anidada mediante la cual se definen objetivos generales, programas de desarrollo, áreas de acción y las actividades y componentes de la siguiente forma:

- Eje de gobierno**
- Objetivo general
 - Estrategia general

- Programas de desarrollo**
- Objetivo del programa
 - Estrategia del programa

- Lineas de acción**
- Indicadores
 - Direcciones y áreas responsables

6. Programas de desarrollo

Los programas de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018 se elaboran con fundamento en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, en tres tipos: especiales, sectoriales e institucionales.

- Los programas especiales son aquellos que definen las prioridades del desarrollo integral del municipio
- Los programas sectoriales son aquellos que rigen el desarrollo de las actividades de un sector
- Los programas institucionales son aquellos que deben tomarse como guía para los esfuerzos coordinados de la administración municipal

Todos los programas de desarrollo, sin importar su clasificación, tienen una vigencia que comienza con la aprobación en Cabildo del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, y concluye con el ejercicio consecutiva del gobierno en 2018.

7. Ambito de aplicación

El ámbito de aplicación del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018 es la jurisdicción que corresponde al municipio de Solidaridad en el estado de Quintana Roo, México durante el periodo de gobierno que corresponde a la administración de octubre de 2016 a septiembre de 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
 PUNTA CAN, QUINTANA ROO
 2016-2018

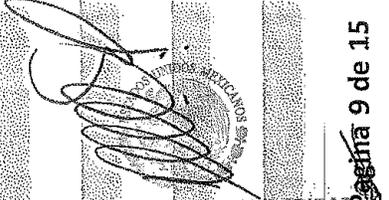
[Handwritten signature]

000014

NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO

Clasificación

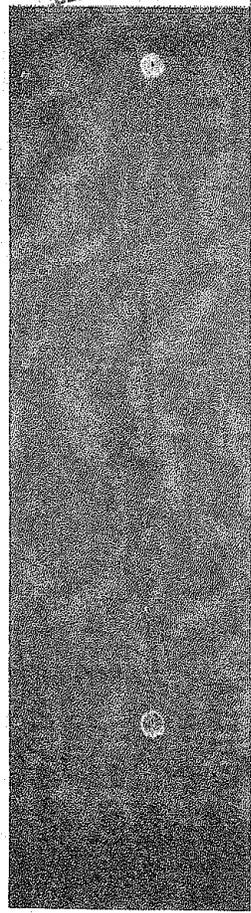
1.1 Gobierno moderno	Sectorial
1.2 Gobernanza municipal	Sectorial
1.3 Gobierno abierto proactivo	Sectorial
1.4 Disciplina financiera	Sectorial
2.1 Cuerpo de seguridad eficientes	Sectorial
2.2 Seguridad vial	Especial
2.3 Protección ciudadana	Sectorial
3.1. Ordenamiento para el desarrollo	Especial
3.2 Transporte accesible y de calidad	Sectorial
3.3 Preservación del medio ambiente	Sectorial
3.4 Conservación y rehabilitación de playas	Especial
3.5 Eficiente recolección de residuos	Especial
3.6 Alumbrado público óptimo	Especial
3.7. Mejoramiento de la infraestructura urbana	Especial
4.1 Innovación y competitividad empresarial	Sectorial
4.2 Trabajo digno e inclusivo	Sectorial
4.3 Turismo solidario	Sectorial
5.1 Infraestructura para el desarrollo humano	Especial
5.2 Fortalecimiento de la cultura y del deporte	Institucional
5.3 Salud pública de calidad	Sectorial
5.4 Fomento al desarrollo humano	Especial
5.5 Identidad comunitaria	Institucional
5.6 Gobierno de igualdad de oportunidades	Institucional



000015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
 AV. AVIACIÓN 1000
 P.O. BOX 4-7098
 MEXICO, D.F. 06702
 TELÉFONO: (016) 2016-1000

Dirección General de Planeación



[Handwritten signature]

PROGRAMA SECTORIAL

Gobierno moderno

Objetivo
 Mejorar la calidad de la gestión pública municipal mediante la modernización de procesos e instrumentos de servicios municipales.

Estrategia
 Profesionalizar, capacitar y dotar con mejores instrumentos para la atención ciudadana al personal del municipio.

Gobierno moderno

Objetivo
 Mejorar la calidad de la gestión pública municipal mediante la modernización de procesos e instrumentos de servicios municipales.

Estrategia
 Profesionalizar, capacitar y dotar con mejores instrumentos para la atención ciudadana al personal del municipio.

ARIDAD
MEXICO
Pagina 10 de 15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000016

AJUSTES PARA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



Dirección General de Planeación

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

• El SIGEM (Sistema Integral de Gestión Municipal) alinea el presupuesto con el PMD. Cada partida debe tener asignada una línea de acción del PMD, incluyendo para áreas administrativas y operativas.

• Para que exista una mejor correspondencia entre las diferentes áreas y las partidas presupuestales, se propone:

- Adicionar dos líneas de acción para funciones administrativas específicas
- Modificar nueve líneas de acción para que diversas áreas puedan alinear mejor la estructura de su PBR.

[Handwritten signatures and initials]

H. GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016 - 2018

[Official stamp and signature]

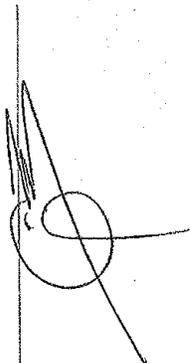
000017

Dirección General de Planeación

AL GOBIERNO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL
PLANEACIÓN
SOLIDARIDAD
unidos y transparentes 2010-2026

SOLIDARIDAD
GENERAL
QUINTANA
ROO
018

LÍNEAS DE ACCIÓN NUEVAS



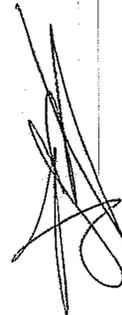
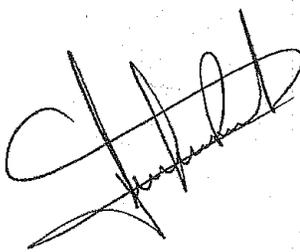
Ambas pertenecen al EJE 1. Gobierno eficiente y transparente y al programa sectorial 1.1 Gobierno moderno (pg. 60).

• 1.1.9 Mejorar el estado de calidad de las funciones administrativas, operativas y de gobierno

1.1.9.1 Indicador 1. Aplicar encuestas de satisfacción a usuarios

• 1.1.10 Garantizar de forma eficaz el cumplimiento de la normatividad interna del municipio

1.1.10.1 Indicador 1.- Realizar operativos que garanticen la aplicación de la normatividad de saneamiento ambiental

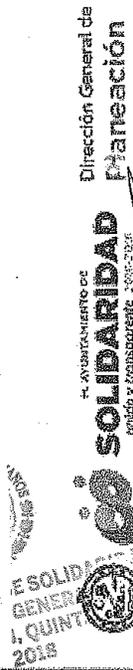


H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DE CAROLINA, QUINTANA ROO
16-06-2018



000018

LÍNEAS DE ACCIÓN MODIFICADAS



Núm.	Versión actual	Pg.	Modificación propuesta
1	1.1.5 Facilitar la renovación de licencias de funcionamiento para empresarios de Solidaridad	60	1.1.5 Facilitar la renovación de licencias de los diversos trámites y servicios
2	1.1.7 Mejorar el sistema de atención al contribuyente	60	1.1.7 Mejorar los procedimientos internos, la planificación y la información para la administración y los contribuyentes
3	1.2.1 Escuchar y atender personalmente las solicitudes y demandas ciudadanas	62	1.2.1 Escuchar y atender las solicitudes y demandas ciudadanas
4	1.4.2 Aplicación de criterios de equilibrio entre el ingreso y el gasto del municipio para garantizar que no se ejerza más de lo presupuestado	66	1.4.2 Garantizar un uso eficiente y racional de los recursos y los pasivos con estricto apego a criterios contables y de paridad ingreso-gasto
5	3.1.1 Actualizar la planeación de ordenamiento e imagen urbana	80	3.1.1 Ordenar el desarrollo urbano y construir obra pública que contribuya a disminuir la desigualdad dentro del municipio
6	3.5.1 Modificar el sistema de recolección de residuos sólidos	88	3.5.1 Garantizar una recolección continua de los residuos sólidos y el mantenimiento periódico de los espacios públicos
7	4.1.3 Regulación del comercio en la vía pública	96	4.1.3 Regularizar el comercio en el municipio
8	5.6.3 Fomentar el respeto al uso del espacio público para personas con discapacidad	114	5.6.3 Fomentar el respeto y la inclusión de personas con discapacidad
9	5.6.4 Apoyar a la población vulnerable con más de 55 años	114	5.6.4 Incrementar medidas de asistencia social y contribuir a reducir la desigualdad

0000019

[Handwritten signatures and stamps]

0000019

CAMBIOS EN INDICADORES



[Handwritten signature]

Se modifican dos indicadores:

- El primero debido a que se trata de un trabajo de ampliación y no de construcción de un CDC (ya estaba construido).
- El segundo cambio debido a que, con la nueva modalidad de la impresión de actas por internet, la adquisición de kioscos de impresión se volvió inoperante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000020

Núm.	Pg.	Versión actual	Modificación propuesta
1	110	5.4.4.3. Indicador 3.- Construir un Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia Bellavista.	5.4.4.3. Indicador 3.- Ampliar el Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia Bellavista.
2	60	1.1.4.1 Indicador 1.- Instalar dos módulos de impresión automática de actas de nacimiento	1.1.4.1 Indicador 1.- Realizar una campaña de obtención de actas de nacimiento

[Handwritten signature]

SOLIDARIDAD GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AJUSTE POR CAMBIOS EN LA ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Planeación

14 AVANZAMIENTO DE SOLIDARIDAD
unida y transparente 2011-2018

• Se ajusta la correspondencia entre las direcciones generales e indicadores de conformidad a los cambios dentro de la administración durante 2017 en el anexo (pg. 123):

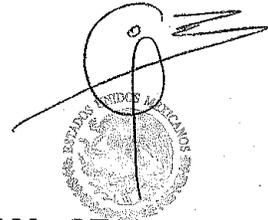
- Creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad
- Creación del Instituto de la Cultura y las Artes de Solidaridad
- Cambio de la Dirección de Bomberos a Protección Civil
- Cambio de Coordinación de inclusión a Desarrollo Social
- Cambio de Coordinación del trabajo y promoción del empleo a Desarrollo Económico
- Cambio de Coordinación de Asesores y Secretaría Técnica a Planeación

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DEL COMERCIO, QUINTANA ROO
16 - 2018

000021



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
Unidad y transparente 2016-2018



**ANEXO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE
SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017,
APROBADO EN LA VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,
ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CELEBRADA EL 31
DE OCTUBRE DE 2017.**

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016-2018



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016-2018

[Handwritten signatures and initials]

000022

YUNES 2016
YUNTA DE SOLIDARIDAD GENERAL QUINTANA ROO 2016



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL LICITACION 2016/17 (24-16-047)



No.	NOMBRE DE PROYECTO O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	INVERSION										MUNICIPAL				
				ESTADO		FEDERAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL				
				VERDIENTE HABERES	RENTAS DE TERRENO													
1	INSTALACION DE RESERVA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	5211,657.12	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	1541,654.04	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
3	RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	598,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
4	RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
5	RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
6	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
7	CONSTRUCCION DE CASA DE JUBILADOS EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
8	CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
9	CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
10	CONSTRUCCION DE ALBERGUE PARA LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUINTANA ROO	PUAYABEN	500,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
TOTAL				5000														

YUNTA DE SOLIDARIDAD
 SECRETARIA GENERAL
 YA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
 2016 - 2018

[Handwritten signatures and stamps]

000023

COMUNIDAD DE SOLIDARIDAD GENERAL N. QUINTANA ROO 2018



HONORABLES ADMINISTRADORES DE LA COMUNIDAD GENERAL N. QUINTANA ROO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EJERCICIOS 2017-2018



Nº	NOMBRE DE PROYECTO O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	REGIONAL				MUNICIPAL					
				RAMO 15 VENTRERO HABITAT	RAMO 15 VENTRERO DE ESPACIOS PUBLICOS Y COMUNITARIA	RAMO 20 DEBARRILLO PERSONAL	RAMO 20 RAMO 20 FONDO PARA LA PARTICIPACION EN LA FINANCIACION DE ESPACIOS Y MUNICIPIAL	RAMO 20 RAMO 20 FONDO PARA PARTICIPACION EN LA FINANCIACION DE ESPACIOS Y MUNICIPIAL	RAMO 20 RAMO 20 FONDO PARA PARTICIPACION EN LA FINANCIACION DE ESPACIOS Y MUNICIPIAL	RAMO 20 RAMO 20 FONDO PARA PARTICIPACION EN LA FINANCIACION DE ESPACIOS Y MUNICIPIAL	RECURSOS PROPIOS		
11	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	51,285,152.40	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
12	ADQUISICION DE RELAJADORAS DE ROSAL PARA EL CENTRO DE RECREACION DE LA COMUNIDAD	PLAYA DEL CARIBEN	57,940,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
13	INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,920,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
14	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,070,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
15	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PUERTO AVANTE	5,200,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
16	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,700,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
17	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
18	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
19	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
20	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
21	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
22	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
23	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
24	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
25	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
26	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
27	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
28	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
29	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
30	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
31	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
32	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
33	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
34	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
35	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
36	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	PLAYA DEL CARIBEN	5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
TOTAL			5,000,000.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

[Handwritten signature]

000024



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INFRACSTRUCTURA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL MODIFICADO (2016-2017)



No.	NOMBRE DE PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	TOTAL	ENTRADA																
				FEDERAL					MUNICIPAL											
				315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	
				VORTE	CONTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	DECLARACIÓN REGIONAL	PROYECTOS DE INFRACSTRUCTURA MUNICIPAL													
76	DEMANDA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	PLAYA DEL CARMEN	\$18,5627	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	PLAYA DEL CARMEN	\$40,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACQUIBOS FISCALIZADOS			\$58,632.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA GENERAL
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2016 - 2017

[Multiple handwritten signatures and stamps]

000027



[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PROGRAMA OPERATIVO FISCAL, RUBRICA 001-001 (6-1-1617)



No.	NOMBRE DE PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL				MUNICIPAL					
				RAMO 15	RAMO 20	RAMO 21	RAMO 22	RAMO 00	RAMO 01	RECURSOS FISCALES	RECURSOS PROPIOS		
83	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN	PLAYA DEL CARMEN	\$1,359,840.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
84	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN	PLAYA DEL CARMEN	\$720,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
85	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN	PLAYA DEL CARMEN	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
86	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN	PLAYA DEL CARMEN	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
TOTAL				\$1,359,840.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 SECRETARÍA GENERAL
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
 2016 - 2018

[Multiple handwritten signatures and initials]

000029

Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, a los **05** días del mes de **Diciembre** del año **2017**.

El que suscribe **Ing. Alberto Farfán Bravo**, en mi calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, administración **2016-2018**, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo

C E R T I F I C O

Que el presente documento constante de **30** fojas útiles, es copia fiel y exacta del Original que obra en los Archivos de la **Secretaría General** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.



Ing. Alberto Farfán Bravo
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2016-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Tipo de Documento	Ciclo de Recurso	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencias Especiales	Partida	Ampliación	Resumen	Reservado (Incluyendo)	Comprometido	Cancelado	Pagado	OBSERVACIONES
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	112- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	548,003,000.00	548,003,000.00	548,003,000.00	548,003,000.00	548,003,000.00	548,003,000.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	123- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	54,584,957.00	54,584,957.00	54,584,957.00	54,584,957.00	54,584,957.00	54,584,957.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	131- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS	54,773,000.00	54,773,000.00	54,773,000.00	54,773,000.00	54,773,000.00	54,773,000.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	132- PRIMAS DE VIGILANCIA Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	54,484,250.00	54,484,250.00	54,484,250.00	54,484,250.00	54,484,250.00	54,484,250.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	134- COMPENSACIONES	368,903,226.00	368,903,226.00	368,903,226.00	368,903,226.00	368,903,226.00	368,903,226.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	141- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	549,443,312.00	549,443,312.00	549,443,312.00	549,443,312.00	549,443,312.00	549,443,312.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	142- APORTACIONES PARA EL SISTEMA PARA EL RETIRO	118,896,890.00	118,896,890.00	118,896,890.00	118,896,890.00	118,896,890.00	118,896,890.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	143- APORTACIONES PARA SEGUROS	110,126,864.00	110,126,864.00	110,126,864.00	110,126,864.00	110,126,864.00	110,126,864.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	151- COSTOS PARA EL FONDO DE TRABAJO	17,538,672.00	17,538,672.00	17,538,672.00	17,538,672.00	17,538,672.00	17,538,672.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	153- PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	116,543,445.19	116,543,445.19	116,543,445.19	116,543,445.19	116,543,445.19	116,543,445.19	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	154- PROVISIONES CONTRACTUALES	59,002,590.00	59,002,590.00	59,002,590.00	59,002,590.00	59,002,590.00	59,002,590.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	157- ACTIVOS A LA CARACTARIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	115,737,662.00	115,737,662.00	115,737,662.00	115,737,662.00	115,737,662.00	115,737,662.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	160- PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES Y EDUCATIVAS	102,032,566.00	102,032,566.00	102,032,566.00	102,032,566.00	102,032,566.00	102,032,566.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	161- GASTO DE MATERIAL LABORAL ECONOMICO Y DE SEGURIDAD SOCIAL	59,999,426.00	59,999,426.00	59,999,426.00	59,999,426.00	59,999,426.00	59,999,426.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	171- ENTIMBLOS	542,691,604.00	542,691,604.00	542,691,604.00	542,691,604.00	542,691,604.00	542,691,604.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	173- MATERIALES	58,106,655.00	58,106,655.00	58,106,655.00	58,106,655.00	58,106,655.00	58,106,655.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	174- UTILES Y EQUIPOS	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	175- GASTOS DE REPRODUCCION	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	58,545,340.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	176- MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	52,075,564.00	52,075,564.00	52,075,564.00	52,075,564.00	52,075,564.00	52,075,564.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	177- GASTO DE MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	448,119.00	448,119.00	448,119.00	448,119.00	448,119.00	448,119.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	178- GASTO DE MATERIAL DE IMPRESION	54,312,277.00	54,312,277.00	54,312,277.00	54,312,277.00	54,312,277.00	54,312,277.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	179- GASTO COMPORTE	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	180- GASTO COMPORTE	54,746,377.00	54,746,377.00	54,746,377.00	54,746,377.00	54,746,377.00	54,746,377.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	181- GASTO COMPORTE	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	182- GASTO COMPORTE	571,243.00	571,243.00	571,243.00	571,243.00	571,243.00	571,243.00	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	183- GASTO COMPORTE	12.20	12.20	12.20	12.20	12.20	12.20	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	2-PARTIDA	2017	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	184- GASTO COMPORTE	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	

Handwritten marks and signatures in the right margin of the table.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Clave del Registro	Código de Materia	Tipo de Insumo	Descripción Bases	Clave Base	Descripción Programa	Clase Programa	Programa	Comando	Episodio	Revisión	Forma	Subtipo	Tipos de Gasto	Folios	Aprobado	Reservado (Autorizado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	OBSERVACIONES
Colima Pto	Colima Pto	2-1-PARTIDA	207	COMERCIO	2 SALUD	10	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	001	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	1	1	1	1-GASTO CORRIENTE	071-2000000	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	230,000.00	
Colima Pto	Colima Pto	2-1-PARTIDA	207	COMERCIO	3 SALUD	17	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OTRAS ATENCIONES	001	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	1	1	1	1-GASTO CORRIENTE	071-2000000	517,700.00	517,700.00	517,700.00	517,700.00	517,700.00	517,700.00	
Colima Pto	Colima Pto	2-1-PARTIDA	207	COMERCIO	3 SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OTRAS ATENCIONES	001	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	1	1	1	1-GASTO CORRIENTE	071-2000000	545,000.00	545,000.00	545,000.00	545,000.00	545,000.00	545,000.00	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Asignación	Tipo de Registro	Código FISCAL	Clase de Registro	Clase de Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Resumen	Relación	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Acumulado	Resultados (Millonaria)	Comprometido	Divulgado	Ejecido	Pagado
Quintana Roo	Gobierno de la	2.-PARTIDA	2017	3	COMUNICACION Y CONTROL DE EMERGENCIAS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS	10	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1	1	1-GASTO CORRIENTE	531-EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$167,000.00	\$167,000.00	\$167,000.00	\$168,616.74	\$168,616.00	\$168,616.00	\$168,616.00
Quintana Roo	Gobierno de la	2.-PARTIDA	2017	3	COMUNICACION Y CONTROL DE EMERGENCIAS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS	10	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1	1	1-GASTO CORRIENTE	532-INSTRUMENTAL	\$69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00
Quintana Roo	Gobierno de la	2.-PARTIDA	2017	3	COMUNICACION Y CONTROL DE EMERGENCIAS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS	10	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1	1	1-GASTO CORRIENTE	531-VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Modificación	Tipos de Recursos	Ciclo de Ejercicio	Clave Fideicomiso	Programa Específico	Dependencia Ejecucion	Subprograma	Partida	Tipos de Gasto	Recurso	Compendido	Divulgado	Ejercido	Parado	OBSERVACIONES
Entidad	Modificación	Tipos de Recursos	Ciclo de Ejercicio	Clave Fideicomiso	Programa Específico	Dependencia Ejecucion	Subprograma	Partida	Tipos de Gasto	Recurso	Compendido	Divulgado	Ejercido	Parado	OBSERVACIONES
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$37,280,181.09	\$38,281,015.00	\$31,164,776.56	\$14,471,238.95	\$14,471,238.95	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$4,016,751.00	\$4,016,751.00	\$4,016,751.00	\$4,016,751.00	\$4,016,751.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$21,220.00	\$21,220.00	\$21,220.00	\$21,220.00	\$21,220.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$16,600.00	\$16,600.00	\$16,600.00	\$16,600.00	\$16,600.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$41,700.00	\$41,700.00	\$41,700.00	\$41,700.00	\$41,700.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$113,250.00	\$113,250.00	\$113,250.00	\$113,250.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$137,500.00	\$137,500.00	\$137,500.00	\$137,500.00	\$137,500.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$87,650.00	\$87,650.00	\$87,650.00	\$87,650.00	\$87,650.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$14,300.00	\$14,300.00	\$14,300.00	\$14,300.00	\$14,300.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$68,200.00	\$68,200.00	\$68,200.00	\$68,200.00	\$68,200.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$29,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$28,200.00	\$28,200.00	\$28,200.00	\$28,200.00	\$28,200.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$23,640.00	\$23,640.00	\$23,640.00	\$23,640.00	\$23,640.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$8,320.00	\$8,320.00	\$8,320.00	\$8,320.00	\$8,320.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	
Quintana Roo	2017	CONVENIOS-3	2017	2017	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	12	311-1	1-GASTO CORRIENTE	\$41,200.00	\$41,200.00	\$41,200.00	\$41,200.00	\$41,200.00	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Clave Rango	Clave Programa	Clase Programa	Programa	Clase Entidad	Programa Entidad	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipos de Gasto	Partido	Recomendado (Incluyendo)	Comprometido	Demorado	Ejercido	Pagado	OBSERVACIONES
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$8,112.00	\$8,112.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$16,130.00	\$16,130.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$1,200.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$7,236,184.00	\$7,236,184.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$8,551.00	\$8,551.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$84,847.00	\$84,847.00	\$105,180.84	\$105,180.84	\$105,180.84	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$38,200.00	\$38,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$14,544.00	\$14,544.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$20,354.00	\$20,354.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$16,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$86,076.00	\$86,076.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$70,000.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$394,705.00	\$394,705.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$57,255.00	\$57,255.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$32,016.00	\$32,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$7,700.00	\$7,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$128,000.00	\$128,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$12,028.00	\$12,028.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$38,731.00	\$38,731.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$5,166.00	\$5,166.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$6,167.00	\$6,167.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2017	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SIN IDENTIFICAR	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPO DE LABORATORIO	2017	\$17,500.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Manifiesto	Tipo de Registro	Cuenta de Gastos	Tipo de Recurso	Descripción Base	Programa	Programa	Programa	Carácter	Devolución Ejecución	Manifiesto	Subvenciones	Partido	Aprobado	Modificado	Reservado (Bóveda)	Comprometido	Devengado	Pagado	Observaciones
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	11	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	341-SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5185.69	5185.69	5185.69	5185.69	5185.69	5185.69	5185.69	5185.69	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	518,988.58	518,988.58	518,988.58	518,988.58	518,988.58	518,988.58	518,988.58	518,988.58	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	13	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	572,169.00	572,169.00	572,169.00	572,169.00	572,169.00	572,169.00	572,169.00	572,169.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	129,265.13	129,265.13	129,265.13	129,265.13	129,265.13	129,265.13	129,265.13	129,265.13	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	54,234.29	54,234.29	54,234.29	54,234.29	54,234.29	54,234.29	54,234.29	54,234.29	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	518,000.00	518,000.00	518,000.00	518,000.00	518,000.00	518,000.00	518,000.00	518,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	535,000.00	535,000.00	535,000.00	535,000.00	535,000.00	535,000.00	535,000.00	535,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	568,167.10	
Quintana Roo	2017	2-PARTIDA	12	SUBSIDIOS-1	SAUD	PROSPERA PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	SE	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1-GASTO CORRIENTE	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	

Handwritten signature and stamp.



MIB. Marco A. Bravo Fabian
Coord. Gral. Gob. Digital
& Encargado del IQIT



SEDE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

IQIT
INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, TOMO III, NÚMERO 127 EXTRAORDINARIO, NOVENA ÉPOCA. RELATIVO AL DÉCRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Las imprecisiones consisten en la página 14:

DICE: II. Dirección de Planeación	DEBE DECIR: II. Dirección de Gobierno Digital; III. Dirección de Estrategia Digital; IV. Dirección de Generación de Talento; y V. Dirección de Economía Creativa
---	---

Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología
Carlos A. Vidal 23. Chetumal Q.Roo. CP. 77024.
(983)835-0700 Ext. 25200 marco.bravo@qroo.gob.mx

sin
texto



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial